



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



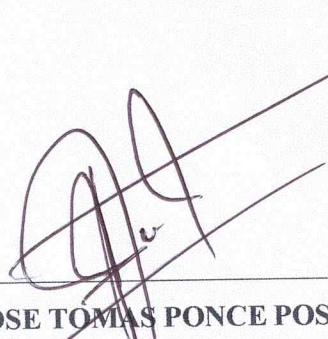
CONTRATO No 035

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Y por la otra, **EMILIO SALOMON VASQUEZ GARCIA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1802-1986-00065** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como gerente administrativo de la empresa Inversiones **Olanchito TV S. DE R.L CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato. las partes tienen

Contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 56,000.00)**, los que se cancelaran en DOS pagos mensuales el último viernes de cada mes, los que corresponderán a los meses de **FEBRERO Y MARZO** del 2017, por la cantidad de: **VEINTI Y OCHO MIL (L.28,000.00)** cada uno. pago que corresponde a las actividades estipuladas en el presente contrato, Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los uno y un días del mes de Febrero del año Dos mil Diecisiete.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



EMILIO SALOMON VASQUEZ GARCIA
EL CONTRATADO